



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 238/2017.

**ACTOR:** EMILIO NICOLÁS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**RESPONSABLES:** COMISIÓN  
NACIONAL JURISDICCIONAL DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RADICACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LOS DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIA**

  
**CARLA AURORA DE LA CERDA LARA**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO - ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC 238/2017.

**ACTOR:** EMILIO NICOLAS  
HERNÁNDEZ SOSA.

**ÓRGANO RESPONSABLE:**  
COMISIÓN NACIONAL  
JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA<sup>1</sup>.

### **XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

Doy cuenta al Magistrado Javier Hernández Hernández, con el acuerdo de cuatro de mayo del presente año, a través del cual, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, turnó a su ponencia el expediente **JDC 238/2017**, integrado con motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por el C. Emilio Nicolás Hernández Sosa, ostentándose como precandidato a la Presidencia Municipal de Alvarado, Veracruz, en contra de la Resolución de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, dentro del expediente de queja número QE/VER/107/2017.

Con fundamento en los numerales 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 349, Fracción III, 354, 355, 364, y 416 fracción XIV del Código Electoral para el

---

<sup>1</sup> En adelante PRD

Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO. - RECEPCIÓN Y RADICACIÓN;** Con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral para el Estado, y artículo 37, Fracción I, y 128 Fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente, así como el acuerdo y constancia de cuenta que se ordenan agregar al mismo.

En consecuencia, se radica el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

**SEGUNDO.-** Esta Ponencia advierte que en el índice del Libro de Gobierno, que lleva la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, se encuentra registrado el expediente: **JDC 216/2017** turnado al Magistrado Presidente Roberto Eduardo Sígala Aguilar, por acuerdo de uno de mayo del año en curso, para la sustanciación de ley.

Ahora bien, del expediente previamente mencionado, se advierte que el juicio en cuestión fue interpuesto por Emilio Nicolás Hernández Sosa, ostentándose como precandidato a la Presidencia Municipal de Alvarado, Veracruz, en contra de la Resolución de diecinueve de abril de dos mil diecisiete, emitida por la Comisión Nacional Jurisdiccional del PRD, dentro del expediente de queja número QE/VER/107/2017.

De lo anterior, el suscrito Magistrado Instructor advierte que, en el Juicio de referencia, el actor controvierte esencialmente la resolución de diecinueve de abril de la presente anualidad.

Por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 375, fracción V del Código Electoral, en relación con el numeral 117 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, que establece que deberán acumularse los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano en los que exista identidad o similitud en el acto o resolución impugnado, así como en la autoridad señalada

como responsable.

Así mismo, el último párrafo del artículo citado en primer término, ordena que se acumularán todos los medios de impugnación al más antiguo, a fin de que el Tribunal resuelva los controvertidos en una

En virtud de lo anterior, es que se considera que en el caso mencionado existe identidad del acto impugnado, autoridad responsable y conexidad en la causa, lo cual, a criterio del suscrito, hace procedente la acumulación del presente expediente **JDC 238/2017** al diverso **JDC 216/2017**, ambos del índice de este Tribunal.

**TERCERO.** En atención a lo anterior, se deja a disposición de la Secretaría General de Acuerdos el expediente en que se actúa, para que conforme a derecho y de acuerdo a sus atribuciones, **lo turne al Magistrado Instructor que corresponda.**

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás interesados y en la página de internet de este Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Javier Hernández Hernández, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe **CONSTE**



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ